PROGRAMAS DE INVERSIÓN

PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES

CONVENIO JBIC PG-P14

CONTRATACIÓN DIRECTA

CD Nº 08/2010

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA AMPLIACION DE FUENTE DE PROVISIÓN"

ID Nro.

201.204

ASUNCIÓN, PARAGUAY

2010

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

Resumen Descriptivo

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACION

Sección I. Instrucciones a los consultores (IAC)
Esta Sección especifica los procedimientos que deben observar los Solicitantes para la preparación y presentación de Propuestas. Asimismo provee información sobre apertura y evaluación de las SPP.

Sección II. Datos del Procedimiento (DDP)
Esta Sección contiene las disposiciones que son propias de cada procedimiento y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Consultores.

Sección III. Criterios de Evaluación
Esta Sección contiene los factores, métodos y criterios que se utilizarán para evaluar las calificaciones de los consultores para calificar técnicamente.

Sección IV. Formularios de la Propuesta
Esta Sección contiene el formulario de **Presentación de la Oferta** y todos los formularios que deberán ser presentados con la Propuesta por cada Consultor.

PARTE 2. SERVICIOS DE CONSULTORIA REQUERIDOS

Sección V. Términos de Referencia y Alcance de los Servicios de Consultoría

Esta Sección contiene una descripción detallada de los Servicios de Consultoría, período de los servicios, especificaciones técnicas y otros datos de servicios de consultoría objeto de este procedimiento.

PARTE 3. CONTRATO

Sección VI. Pro forma de Contrato Estándar

Esta Sección contiene el modelo de contrato utilizado para servicios de consultoría, la cual será celebrada con quien resulte adjudicatario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.
Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA
RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Sección I – Condiciones Generales

A. Generalidades

1. Alcance de la solicitud
2. Oferentes habilitados
3. Prácticas corruptas
4. Negociación de condiciones
5. Aclaraciones de documentos
6. Modificación de las condiciones de contratación
7. Cumplimiento de los requisitos
8. Conformidad con los términos
9. Plurianualidad
10. Medio de pago
11. Anticipo
12. Sistema de pago
13. Financiación

B. Forma de presentación de ofertas

14. Presentación
15. Caligrafía
16. Conformidad con el Pliego
17. Costo de la oferta
18. Intercambio de correspondencia
19. Moneda
20. Validez de las ofertas

C. Documentos requeridos

21. Documentos solicitados

D. Apertura de las ofertas

22. Lugar de entrega de la oferta
23. Plazo de entrega de las ofertas
24. Fecha y hora del acto de apertura

E. Evaluación y adjudicación

25. Aceptación de las ofertas
26. Método de selección
27. Evaluación de las propuestas
28. Adjudicación, cancelación y/o declaración desierta

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - U.O.C. - CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES - S.E.N.A.S.A.
Ing. Gabriel Leite
Coordinador SENASA
Proyecto PG P14 JICA
RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

29. Candida adjudicada
30. Notificación a los oferentes
31. Protestas
32. Denuncias de corrupción y/o irregularidades
33. Reajuste de precios
34. Modificaciones y ampliaciones
35. Vigencia del contrato

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Rene Leyes
Coordinador Proyecto SENASA
Proyecto PC P14 JICA

RODRIGO A. BARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones UCA. - Senasa

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES

A. Generalidades

1. Alcance de la Solicitud

1.1 La convocante emite estos documentos a los solicitantes interesados en prestar los servicios de consultoría especificados en la Sección V, Alcance de los Servicios de Consultoría

En la **Sección II, Datos del Procedimiento**, están indicados:
(a) El nombre de la Convocante.
(b) La Descripción y el número del llamado a Contratación.
(c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

2. Oferentes habilitados.

2.1 Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03.

3. Prácticas corruptas

3.1 Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas. Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas. Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

4. Negociación de condiciones

4.1 Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, ya sea el plazo de validez de la oferta, la forma de entrega de los bienes y/o servicios ni la cotización, ni las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas, así como tampoco serán aceptadas propuestas de bienes y/o servicios que difieran de lo solicitado en el componente **PARTE 2** del presente pliego. Por tanto, será de riguroso control el cumplimiento de los mismos respecto a lo solicitado dentro de los parámetros permitidos.

5. Aclaraciones de documentos.

5.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha indicada en la **Sección II, Datos del Procedimiento**. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL U.O.C. DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES S.E.N.A.S.A.
Ing. [illegible] Coordinador SENASA Proyecto PC P14 JICA
RODRIGO M. IBARROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA - Senasa

consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(www.contrataciones.gov.py).** Las direcciones para las consultas se hallan expresadas en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

6. Modificación de las condiciones de la contratación.

6.1 La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas, para lo cual la convocante tomará todos los recaudos de difusión de las modificaciones y ampliará los plazos del llamado en caso de ser necesario. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(www.contrataciones.gov.py).** La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. Cumplimiento de requisitos.

7.1 El cumplimiento o no de las exigencias será evaluada con posterioridad en el análisis de las ofertas y serán tenidas en cuenta en la determinación de la adjudicación a la oferta que cumpla todos los requisitos exigidos en la carta de invitación. **SOLO PODRÁ SER ADJUDICADO EL OFERENTE QUE SE AJUSTE A LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

8. Conformidad con los términos

8.1 La participación y presentación de oferta en el Acto de Aperturas será tomada como aceptación por parte de los oferentes de las condiciones de la presente contratación. Además de compromiso a proveer los bienes y/o servicios solicitados, de conformidad a lo expuesto en la **PARTE 2** del presente pliego.

9. Plurianualidad

9.1 El presente contrato no será plurianual, salvo que se indique lo contrario en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

10. Medio de Pago.

10.1 El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Corriente habilitada para el efecto, según establece el Decreto Nº 7781 del 30 de junio de 2006.

11. Anticipo.

11.1 La determinación de los anticipos estará especificada en la **Sección II, Datos del Procedimiento.** El anticipo implicará el cumplimiento de lo establecido en el Art. 81º del Decreto Nº 21909, respecto a las garantías, el porcentaje de Garantía por Anticipo será del cien por ciento (100%) de su monto.

12. Sistema de pago

12.1 Salvo el anticipo, las facturas de pago serán recepcionadas una vez realizados los servicios contra informe de conformidad del SENASA, cuya copia deberá ser adjuntada a la factura. Las transferencias serán realizadas en un plazo promedio de treinta (30) días, a ser contados desde el día siguiente de su contabilización (obligación) en el SICO (Sistema de Contabilidad del

U.O.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. ABAROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Coordinadora SENASA Proyecto PG P14 JICA

SIAF). Los pagos estarán distribuidos conforme se establece en la **Sección II, Datos del Procedimiento** y sus requisitos definidos en el contrato correspondiente.

13. Financiación. 13.1 Los fondos para sufragar el costo del servicio solicitado se hallan previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación (o en el Presupuesto General de la Municipalidad) especificados en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

B. Forma de presentación de las ofertas

14. Presentación 14.1 De acuerdo al **"Art. 52° del Decreto N° 21.909/03"** las ofertas deberán en sobres cerrados separados y en **DUPLICADO** cuyos contenido se halla especificada en la **Sección II, Datos del Procedimiento.** La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, para lo cual el oferente deberá tomar las precauciones que considere necesarias para precautelar la inviolabilidad de la oferta, lo cual no exime a la convocante de dar el máximo cuidado a cada una de las propuesta presentadas. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta, a modo de rectificación. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Caligrafía 15.1 Las ofertas deberán estar mecanografiadas o escritos con tinta indeleble, o en su defecto con letra bien legible.

16. Conformidad con el pliego 16.1 La oferta deberá estar redactada acorde con lo exigido en los presentes anexos con todos sus requisitos. Los formularios que forman parte de la **SECCIÓN III** deberán ser llenados sin modificación más que con lo solicitado en lo que a ellos respecta.

17. Costo de la oferta 17.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

18. Intercambio de Correspondencia 18.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano. Se permitirán la presentación de catálogos y/o folletos en el idioma de origen de los bienes, con las respectivas traducciones de las características más importantes.

19. Moneda 19.1 La moneda de oferta y pago será expresada en **GUARANÍES**. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

U.O.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES - S.E.N.A.S.A.

Ing. Coordinador S.E.N.A.S.A. Proyecto PNS PARAGUAICA

RODRIGO M. ABARROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

20. Validez de las ofertas

20.1 Las ofertas deberán permanecer por el tiempo especificado en la **Sección II, Datos del Procedimiento**, contadas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante

C. Documentos requeridos

21. Documentos solicitados

21.1 **Documentos que acrediten la capacidad legal.** El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

21.1.1 Sustanciales:

a) **Formulario "A",** "Formulario de presentación oferta", suscripto por el oferente, debidamente llenado.
b) **Formulario "B",** "Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40° y de integridad conforme al Artículo 20°, Inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03", acompañada de fotocopia de la cédula de identidad del firmante;
c) Documento que acredite la capacidad de representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), acompañada de fotocopia de cédula de identidad;
d) **Formulario "C",** Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores

21.1.2. Formales:

a) **Formulario "D",** "Detalle de Cta. Cte", correspondiente a entidad financiera con que opera, a fin de cumplir con el sistema de pago establecido en el Decreto N° 7881/06 "Por el cual se aprueban procedimientos y mecanismos de trasferencias directas del tesoro nacional a proveedores de la administración central", acompañada de la copia del certificado del banco con que opera;
b) Fotocopia del RUC del oferente;
c) Certificado de Cumplimiento tributario, firmado por el representante de la empresa o en su defecto fotocopia de pago de IVA e Impuesto a la Renta;
d) Constancia de pago al día del Seguro Social (IPS), en caso de personas jurídicas, y;
e) Otros documentos mencionados en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

21.2 Documentos que acrediten la experiencia. Documentos especificados en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL U.O.C. DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. BARROLA A. Jefe de Compras Menores y Licitaciones-DCA - Senasa

Contratados SENASA Proyecto PG PY-DICA

21.3 Otros documentos. Documentos especificados en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

Observaciones:

- La presentación de los documentos citados podrá ser omitida en caso de presentación de constancia del SIPE cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallen activos.
- Las fotocopias deberán ser legibles y estar debidamente firmados por el representante de la oferta

D. Apertura de las ofertas

22. Lugar de entrega de la oferta

22.1 Oficina de la Sección Adquisiciones, sito en la Sede Central de Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary, 4to. Piso

23. Plazo de entrega de las ofertas

23.1 Las ofertas deberán ser recibidas a más tardar hasta el día y hora fijados para la Apertura de Sobres, especificada en la **Sección II, Datos del Procedimiento.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24. Fecha y hora del Acto de Apertura

24.1 Será indicada en la **Sección II, Datos del Procedimiento**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del Artículo 54º del Decreto Nº 21.909.

E. Evaluación y adjudicación

25. Aceptación de ofertas

25.1 Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

26. Método de Selección

26.1 Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios **"Selección basada en precio"** establecidos en el **Art. 97º de la Sección IV – Contrato de Consultoría del Decreto Nº 21.909/03** que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

27. Evaluación de Propuestas

27.1 Conforme al Método de Selección, primero se evaluarán las propuestas técnicas, a fin de determinar el puntaje de los oferentes. Los resultados del informe de evaluación técnica serán comunicados a todos los oferentes. En dicha comunicación la convocante comunicará fecha, lugar y hora del acto de apertura de los **Sobres Nº 2**, que contienen las Propuestas Económicas de los oferentes que hayan cumplido con el mínimo puntaje requerido. Los **Sobres**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL U.O.C. DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. IBARROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Nº 2 de los oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo serán devueltos sin abrir.

28. Adjudicación, cancelación y/o declaración desierta

28.1 La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, conforme con lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

29. Cantidad adjudicada

29.1 El SENASA podrá disminuir los bienes y/o servicios solicitados en base a su disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Art. 14° de la Ley N° 2051/03.

30. Notificación a los oferentes

30.1 La adjudicación será notificada por medio escrito o remoto a cada uno de los oferentes, asimismo será difundida en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **(www.contrataciones.gov.py)**.

31. Protestas

31.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

32. Denuncias de corrupción y/o irregularidades

32.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas **(www.contrataciones.gov.py)**, utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

33. Reajuste de precios

33.1 Los precios del contrato serán reajustados en caso que ocurriere variaciones de costos decretados por el Gobierno, en los rubros Salario Mínimo y Gasoil, siempre y cuando dicha variación sea superior al 10% entre la fecha de la Apertura de las Oferta y la fecha de firma del Contrato y/o la solicitud de provisión por parte de la convocante. En tal caso el proveedor y/o contratista tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley N° 2051/03 y Art. 84° del Decreto N° 21.909/03. Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los bienes y/o servicios se encontrasen en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato. La formula de reajuste estará especificada en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG-214 JICA

RODRIGO M. ZARROLA A
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

34. Modificaciones y ampliaciones

34.1 Asimismo, los convenios modificatorios de los contratos y ampliaciones observarán estrictamente lo establecido en el Capítulo Cuarto – Modalidades de los contratos, de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

35. Vigencia del contrato

35.1 La vigencia del contrato será contada a partir de la firma del contrato, por el tiempo especificado en la **Sección II, Datos del Procedimiento.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Lopez
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

SECCIÓN II – DATOS DEL PROCEDIMIENTO

A. Generalidades

IAC 1.1 (a) La Convocante es: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – Senasa

IAC 1.1 (b) La Descripción y el número de llamado es: Contratación Directa N° 08/2010 "Servicios de Consultoría de Estudios Hidrogeológicos para Ampliación de Fuente de Provisión"

IAC 1.1 (c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas es: 201.204

IAC 5.1 La fecha límite de recepción de aclaraciones será el 22 OCT 2010 a las 13:00

A los efectos de consultas escritas la dirección de la convocante será:

- Atención: Econ. Américo G. Riquelme O.
- Dirección: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, 3er. Piso.
- Ciudad: Asunción.
- Telefax: +595 21 448 408
- Correo electrónico: adquisiciones@senasa.gov.py

IAC 11.1 El porcentaje del anticipo será de treinta por ciento (30%) del monto del contrato, previa presentación de los documentos requeridos.

IAC 12.1 **Los pagos estarán distribuidos de la siguiente manera:**

Pago Final

El setenta por ciento (70%) contra entrega de informe final a satisfacción de la contratante.

IAC 13.1 Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Subgrupo 260, en las Fuentes de Financiamiento 20, O.F. 402 del Presupuesto General de la Nación asignado dentro del Programa de Inversión – Convenio PG-P14 –JBIC.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Sanc López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

IAC 14.1 Composición de los sobres:
Deberán presentarse dos (2) sobres en duplicado (Original y copia), con el siguiente contenido:

En el Sobre Nº 1 todos los documentos sustanciales y formales, así como los que acrediten la experiencia, mencionados en el **Punto 21, Sección I, Instrucciones a los Consultores,** con excepción del **Formulario "I"** de "Propuesta Económica", que será entregado dentro del **Sobre Nº 2**, en forma separada.

B. Forma de presentación de las ofertas

IAC 20.1 Las ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días corridos.

C. Documentos requeridos

IAC 21.2 **Documentos que acrediten la experiencia**. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) **Formulario "E"**, "Experiencia General", referencia de trabajos similares realizadas, debidamente completa. Los trabajos mencionados deberán estar avalados por documentos (certificado o copia de contrato) que avalen la información contenida;
b) **Formulario "F"**, "Experiencia Específica", referencia de obras similares realizadas, debidamente completa. Los trabajos mencionados deberán estar avalados por documentos (certificado o copia de contrato) que avalen la información contenida;
c) **Formulario "G"**, "Declaración Jurada de compromiso de responsabilidad profesional";
d) **Formulario "I"**, "Curriculum Vitae del personal asignado", referencia de obras similares realizadas, debidamente completa. Se deberá adjuntar la documentación (Diploma, certificado o título) que acredite la formación.

Las fotocopias deberán ser legibles y estar debidamente firmados por el representante de la oferta

IAC 21.3 **Otros Documentos requeridos**. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

a) **Formulario "H"**, "Propuesta Económica".

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Licitaciones-DCA. - Senasa

D. Apertura de las ofertas

IAC 24.1 El plazo para entrega de las ofertas vence el día 12 OCT 2010 a las

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG-P14 JICA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

09:00 horas.

IAC 25.1 La apertura se realizará el 27 OCT 2010 a las 09:15 horas insertar día, fecha y hora.

E. Evaluación y adjudicación

IAC 31.1 Los precios del contrato serán reajustados en caso que ocurriere variaciones de costos decretados por el Gobierno, en los rubros Salario Mínimo y Gasoil, siempre y cuando dicha variación sea superior al 10% entre la fecha de la Apertura de las Oferta y la fecha de firma del Contrato y/o la solicitud de provisión por parte de la convocante. En tal caso el proveedor y/o contratista tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley N° 2051/03 y Art. 84° del Decreto N° 21.909/03. Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los bienes y/o servicios se encontrasen en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

Los rubros a ser afectados en la aplicación de la formula de reajuste de precios son: Salario Mínimo **(S)**, Gasoil **(G)** y Tipo de Cambio **(D)**, bajo la siguiente fórmula:

$$M_R = V_{RC}\left[a\left(\frac{S_1}{S_0}-1\right)+b\left(\frac{G_1}{G_0}-1\right)+c\left(\frac{D_1}{D_0}-1\right)\right]$$

Donde:

M_R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}

V_{RC}: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados***, previo a la variación de los rubros.

S_0: Salario Mínimo Legal mensual para actividades diversas no especificadas para la capital establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente primer día del mes de la firma del contrato.

S_1: Salario Mínimo Legal mensual para actividades diversas no especificadas para la capital establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente al primer día del mes de la solicitud de reajuste.

G_0: Precio del gasoil al público establecido por Decreto del Poder Ejecutivo vigente primer día del mes de la firma del contrato.

G_1: Precio del gasoil al público establecido por Decreto del Poder Ejecutivo vigente al primer día del mes de la solicitud de reajuste.

D_0: Cotización del dolar de los Estados Unidos según el Banco Central del Paraguay vigente primer día del mes de la firma del contrato.

U.O.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. BARROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA - Senasa

Coordinadora SENASA Proyecto PG P14 JICA

D_I: Cotización del dólar de los Estados Unidos según el Banco Central del Paraguay vigente al primer día del mes de la solicitud de reajuste.

a: Valor de incidencia del factor ***S***.

b: Valor de incidencia del factor ***G***.

c: Valor de incidencia del factor ***D***.

IAC 35.1 La vigencia del contrato será de dos (2) meses.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Sergio Báez
Coordinador SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

SECCIÓN III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

En caso de personas jurídicas, deberán presentar el Currículum Vitae del consultor designado, quien deberá cumplir con las exigencias requeridas.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios **"Selección basada en precio"** establecidos en el **Art. 97º de la Sección IV – Contrato de Consultoría del Decreto Nº 21.909/03** que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Conforme al Método de Selección, primero se evaluarán las propuestas técnicas, a fin de determinar el puntaje de los oferentes. Los resultados del informe de evaluación técnica serán comunicados a todos los oferentes. En dicha comunicación la convocante comunicará fecha, lugar y hora del acto de apertura de los **Sobres Nº 2**, que contienen las Propuestas Económicas de los oferentes que hayan cumplido con el mínimo puntaje requerido. Los **Sobres Nº 2** de los oferentes que no hayan alcanzado el puntaje mínimo serán devueltos sin abrir.

1. Elegilibilidad

Factor	Criterio		Documentación requerida
	Requisito	Solicitante	
1.1 Capacidad legal	Se deberá acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	Debe cumplir el requisito	Se requerirá la presentación de las documentaciones solicitados en el **Punto 21** de la **Sección I, Instrucciones a los Consultores.**

2. Criterio de Evaluación

Factor	Criterio	Documentación requerida
2.1.1 Formación académica	Título universitario en Ciencias Geológicas.	**Formulario "I"** de la **Sección IV**, "CV del personal asignado", referencia de obras similares realizadas, debidamente completa.
2.1.2 Formación académica	Poseer un (1) curso de Postgrados o Especialización en el Área Hidrogeología.	**Formulario "I"** de la **Sección IV**, "CV del personal asignado", referencia de obras similares realizadas, debidamente completa.
2.2 Experiencia General – Cantidad de Servicios realizados	Participación en el Área de Hidrogeología en los últimos cinco (5) años.	**Formulario "E"** de la **Sección IV**, "Experiencia General", referencia de obras similares realizadas, debidamente completa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECT. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES – U.O.C. – S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. IBARROLA F.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

2.3 Experiencia Específica – Servicios Similares	Participación en el Área de Hidrogeología, ya sea como realización de estudios Hidrogeológicos, fiscal geólogo o residente geólogo en boca de pozo, en al menos dos (2) contratos en los últimos cinco (5) años, en el área de Sistemas de Agua Potable. Se aclara que si la Experiencia General se corresponde con la Experiencia Específica, también se considerará en esta, con fines de evaluación	**Formulario "F"** de la **Sección IV**, "Experiencia Específica", referencia de obras similares realizadas, debidamente completa

3. Sistema de puntuación

N°	Factores	Máximo puntaje total
2.1	**Formación Académica**	**20**
2.1.1	Título universitario en Ciencias Geológicas	15
2.1.2	Poseer un (1) curso de Postgrado en el Área Ambiental o Hidrogeología	5
2.2	**Experiencia general**	**40**
	Cantidad de servicios realizados	40
2.3	**Experiencia específica**	**40**
	Servicios similares	40
	Total	**100**

2.1 <u>Formación Académica</u>:

2.1.1 Título universitario en Ciencias Geológicas otorgará quince puntos (15 Pts.).
2.1.2 Poseer un (1) curso de Postgrados o Especialización en el Área Hidrogeología, otorgará cinco puntos (5 Pts.).

Máximo de puntos (Factor 2.1): Veinte puntos (20 Pts.).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

2.2 Experiencia General

Valor otorgado: Diez puntos (10 Pts.) por cada participación en el Área de Hidrogeología en los últimos cinco (5) años igual o mayor a quince (15) días.

Máximo de puntos (Factor 2.2): cuarenta puntos (40 Pts.).

2.3 Experiencia Específica

Valor otorgado: Veinte puntos (20 Pts.) por cada participación igual o mayor a quince (15) días en actividades del Área de Hidrogeología, ya sea de realización de estudios Hidrogeológicos, fiscal Geólogo o Residente geólogo en boca de pozo en los últimos cinco (5) años, para Sistemas de Agua Potable.

Máximo de puntos (Factor 2.3): Cuarenta puntos (40 Pts.), **se deberá cumplir con el 100% de este puntaje.**

Se aclara que si la Experiencia General se corresponde con la Experiencia Específica, también se considerará en esta, con fines de evaluación.

Para calificar, deberá obtener un puntaje mínimo de setenta (70) puntos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. ARAMBOLA A.
Jefe de Compras Menores
y Licaciones-DCA. - Senasa

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

SECCIÓN IV – FORMULARIOS DE LA OFERTA

FORMULARIO "A"

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Ciudad, ___ de _____ de 2009

Señor
ING. PEDRO P. MARTÍNEZ L., Director General,
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA
Asunción - Paraguay

Modalidad: [Procedimiento de contratación]
Descripción: [Descripción del servicio solicitado]
ID: [Número de identificador del llamado]

Me dirijo a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto siguiente:

a) He examinado y no hallo objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa.

b) Me abstengo a adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato.

c) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrezco proveer los Servicios de consultoría especificados en los Términos, bajo el precio que se oferta en la propuesta económica.

d) La presente oferta se mantendrá vigente por un período de _____ (__) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta me obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

e) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. SENASA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PO P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

FORMULARIO "B"

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Modalidad: [Procedimiento de contratación]
Descripción: [Descripción del servicio solicitado]
ID: [Número de identificador del llamado]

Al:
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DOA - Senasa

FORMULARIO "C"

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHO DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA , DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señor
ING. PEDRO P. MARTÍNEZ L., Director General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - Senasa
Presente

PROCEDIMIENTO: *[indicar nombre del llamado]*
MODALIDAD: *[indicar modalidad de contratación]*
ID Nº *[indicar ID del llamado]*

De mi/nuestra consideración:

La empresa *[Nombre o denominación de la empresa]*, con RUC *[Número de RUC]*, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es..... con cédula de identidad Nº..... formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

RODRIGO MUBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PC P14 JICA

4. RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

FORMULARIO "D"

DETALLE DE CUENTA BANCARIA.

Fecha:

Señor
Lic. Nery Márquez Roa, Director
Dirección de Administración y Finanzas
SENASA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar la habilitación de la cuenta bancaria detallada más abajo con el objeto de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del Estado, conforme al Decreto N° 7781/2006.

Nombre del Proveedor:
RUC Nº:
Dirección:
Número de Teléfono:
Banco:
Sucursal:
Cuenta Nº:
Nombre de la Cuenta:

Se adjunta a la presente la constancia de la cuenta habilitada, otorgada por la institución bancaria.

Atentamente,

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 BCA

RODRIGO R. BARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

FORMULARIO "E"

EXPERIENCIA GENERAL

Fecha: _____

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo	Identificación del contrato
			Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios de consultoría realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:
			Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios de consultoría realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:
			Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios de consultoría realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:
			Nombre del contrato: Breve descripción de los servicios de consultoría realizados por el Solicitante: Nombre del Contratante: Dirección: Monto:

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C.

RODRIGO M. IBARROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones DCA. - Senasa

Ing. Sara López Coordinadora SENASA Proyecto PG P14 JICA

FORMULARIO "F"
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Número de contrato similar: ____ de ___ requeridos.	**Información**
Identificación del contrato:	
Fecha de adjudicación:	
Fecha de terminación	
Monto total del contrato:	
Nombre del Contratante:	
Dirección:	
Números de teléfono/fax:	
Correo electrónico:	
Descripción de la similitud conforme al Factor 2.3 de la Sección III:	

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

FORMULARIO "G"

DECLARACIÓ JURADA DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Fecha: _____

Señor
ING. PEDRO P. MARTÍNEZ L., Director General,
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - Senasa
Presente

Yo, *(nombre completo del Profesional asignado)* de profesión _____ _____ con especialidad en _____ _____ _____ me comprometo durante el período de *(período asignado en la propuesta)* a prestar mis servicios profesionales en la actividad de *(área de trabajo asignado en la propuesta)*, en caso que la (empresa o institución) *(Nombre de la empresa proponente)*_se adjudique el contrato correspondiente.

El período de mis servicios se estima en _____ y me comprometo a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese período, que pueda afectar el desarrollo de mis tareas en función del Plan de Trabajo presentado en la propuesta de la Empresa.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG-14 JICA

RODRIGO MUSARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

FORMULARIO "H"

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad, ___ de _____ de 2010

Señor
ING. PEDRO P. MARTÍNEZ L., Director General,
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - Senasa
Asunción - Paraguay

Modalidad: [Procedimiento de contratación]
Descripción: [Descripción del servicio solicitado]
ID: [Número de identificador del llamado]

(Nombre de la firma proponente) en calidad de proponente, después de haber analizado la nota de invitación, los términos de referencia, las instrucciones a los proponentes y demás documentos de la invitación, propone realizar el Servicio en los plazos determinados en los Términos de Referencia.

El precio total propuesto para la ejecución del Servicio, es de G. _____ (Letras y en números), los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Declaramos que conocemos y aceptamos en todo y cuanto corresponde las leyes, decretos y reglamentos vigentes en la República del Paraguay y sus disposiciones reglamentarias y complementarias.

Aceptamos, además, que la presentación de nuestra propuesta económica, no significará un compromiso y obligatoriedad para suscribir el contrato.

Atentamente,

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

FORMULARIO "I"

CURRICULUM VITAE DE CONSULTOR PROPUESTO

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Documento de identidad:	
Dirección Actual:	
Teléfono y Fax:	
E-Mail:	

FORMACIÓN ACADEMICA:

Universitario:

Titulo:	
Institución:	
Año de egreso:	
Años de duración de la carrera:	

Postgrado:

Titulo:	
Institución:	
Año de egreso:	
Años de duración de la carrera:	

Doctorado:

Titulo:	
Institución:	
Año de egreso:	
Años de duración de la carrera:	

Maestría:

Titulo:	
Institución:	
Año de egreso:	
Años de duración de la carrera:	

Obs. Si el candidato tiene más de un título universitario, postgrado, doctorado o maestría, debe completar el mismo cuadro por cada título.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

Cursos de Especialización:

Se puede presentar en el curriculum solamente los cursos **de mínimo 40 horas cátedras**.

Nombre del Curso:	
Institución:	
Año de egreso:	
Horas cátedras totales del curso:	

Obs. Si el candidato tiene más curso puede adjuntar más cuadros.

NOTA: Adjuntar copia del título universitario. En caso de cursos de Postgrados y cursos de especialización acompañar Certificados o Diplomas que acrediten los mismos. Caso contrario no serán considerados.

Por la presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en este formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar al (Incluir nombre del Contratante), toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de_____

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO N. BARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

PARTE 2 – SERVICIOS DE CONSULTORIA REQUERIDOS

SECCIÓN V – TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

"CONSULTORÍA DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS PARA AMPLIACION DE FUENTE DE PROVISIÓN".

CÓDIGO DE CATÁLOGO: 80101507-049

1. Objetivo.

Realización de estudios hidrogeológicos para la ampliación de fuente de provisión de los sistemas de abastecimiento de agua potable que se encuentra en operación, que fueron financiados a través del Proyecto PG-P14-JBIC.

2. Estudios hidrogeológicos

La realización de los estudios hidrogeológicos en cada comunidad, tiene como finalidad la definición de ubicación, profundidad, diámetro y diseño preliminar para el segundo pozo.

2.1. Alcance de los trabajos

El CONSULTOR deberá realizar las siguientes

actividades: Estudios hidrogeológicos para la ubicación de

los pozos.

Presentación al SENASA de los estudios hidrogeológicos de cada ubicación de cada pozo.

Los estudios hidrogeológicos tienen como finalidad la determinación de nivel de agua para proveer al consumo humano. Los estudios tendrán dos etapas, una de gabinete y otra de campo.

Los estudios hidrogeológicos realizados, deben ser un compendio de varias herramienta de investigación de geología, hidrogeología, geofísica e hidrogeoquímica, y no limitándose a una de ellas.

Las diversas metodologías de investigaciones de geofísicas deben ser interpretadas por geólogos o con su asistencia de geofísico e hidrogeológico.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

RODRIGO N. BARROLA A.
Jefe de Compras Menores
Locaciones-DCA. - Senasa

Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

Los informes técnicos de los estudios hidrogeológicos, deberán contar con una amplia justificación de cada ubicación de los pozos, realizando una interpretación de los resultados de las varias metodologías investigaciones geofísicas en relación a las estructuras geológicas locales así como de la hidrogeología e hidrogeoquímica.

Las varias metodologías de investigaciones de geofísicas, deben tener como objetivo, los resultados de ubicación de pozos que alcancen los caudales de las localidades.

Se deberá buscar, con las varias metodologías de geofísicas, otras posibilidades que estén dentro del área del trazado de la red de distribución del proyecto, y cuando no se aseguran con los estudios hidrogeológicos caudales que cumplan con el proyecto, se deberá buscar alternativas fuera del área del trazado de la red de distribución del proyecto.

Los estudios hidrogeológicos no están limitados a las investigaciones con varias metodologías de geofísicas, debiéndose el CONSULTOR, realizar la cantidad que fuera necesario, para que se tenga como resultado la ubicación de alternativas posibles de pozos que puedan cumplir con el caudal de proyecto de cada localidad.

Antes que el CONSULTOR presente los estudios hidrogeológicos de forma definitiva al SENASA, se deberá presentar un informe preliminar al SENASA, para que se pueda realizarse una evaluación previa de los resultados. En caso que, el SENASA no esté conforme con los resultados, el CONSULTOR deberá volver realizar nuevas investigaciones, sin costos adicionales al SENASA.

Antes de iniciarse los trabajos de campo, el SENASA, deberá aprobar los equipos de investigaciones geofísicas, con la presentación de catálogos técnicos de los fabricantes.

2.2. Estudios de Gabinete

El CONSULTOR a los quince (15) deberá presentar al SENASA, las posibles ubicaciones de los pozos en base a los estudios de gabinete. Este informe preliminar será utilizado para la elaboración de los pliegos de bases para el llamado de licitación para la construcción de la ampliación de fuente de provisión.

Durante la etapa de estudios de gabinete, se deberá seleccionar y evaluar las documentaciones proveídas y preexistentes de la zona correspondiente a estudios previos que se puedan obtener, y con el fin de mejorar la información preexistente, deberá contarse con registros aerofotográficos, consistiendo en cartas nacionales topográficas y fotografías aéreas, basándose en las cuales se realizarán análisis e interpretaciones geomorfológicas y estructurales de cada ubicación seleccionada.

En las ubicaciones de condición crítica y de acuerdo con la necesidad de cada caso, el CONSULTOR deberá contar con registros satelitales en soporte digital, para realizar un análisis e interpretación geomorfológica y estructural sobre la zona que abarque a la totalidad de las localidades en estudio.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DEPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES - U.O.C. - S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. ZARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

2.3. Estudios de campo

Con las informaciones de gabinete procesadas de cada localidad y aprobada por la Supervisión del SENASA, el CONSULTOR deberá iniciar las tareas de campo. A los efectos de un resguardo y seguridad en el trabajo de investigación de campo, el CONSULTOR deberá coordinar con los miembros de la Junta de Saneamiento de cada comunidad.

Las tareas de investigación de campo, además del recorrido de la zona de estudio, deberán estar apoyadas por varias metodologías geofísicas, que podrían ser, sondeos eléctricos verticales, calicatas eléctricas, métodos magnéticos y electromagnéticos.

Para cada Estudio Hidrogeológico de ubicación de pozos tubulares, el Consultor deberá presentar un Plan de Trabajo al Dpto. de Recursos Hídricos de SENASA para análisis y aprobación de dichos estudios, previa ejecución de los mismos.

El plan de trabajo consiste en presentar las modalidades correspondientes a la distribución especial de electrodos y aberturas máximas que permiten al equipo en relación a la profundidad efectiva de investigación, según las necesidades de caudales máximos del proyecto.

El plan de trabajo deberá estar sustentado en conceptos estructurales geomorfológicos o de cuencas, donde los posibles sondeos estén ubicados en espacios con capacidad a extender los electrodos.

El Consultor deberá ejecutar sondeos eléctricos verticales (SEV's) un sondeo paramétrico dentro de la zona de investigación de tal forma a obtener parámetros comparativos.

El equipo deberá de tener capacidad de penetración efectiva de acuerdo a una relación de AB/(3 a 4), lo cual estará definido a la unidad de la Formación Geológica.

El número de sondeos (SEV's) estará sujeto al análisis previo realizado en base al plan de trabajo presentado, lo cual deberá ser como mínimo 2 (dos) sondeos eléctricos verticales.

Las interpretaciones preliminares deberán ser ajustadas mediante un programa de computación, que permitirá refinar y mejorar las interpretaciones preliminares hasta niveles mínimos de error mediante un sistema de corrección y ajuste hasta la obtención de los parámetros finales de cada capa.

Las conclusiones que resulten del estudio propuesto deberán ser producto de la combinación de las informaciones que se obtengan a partir de la prospección geoeléctrica u otras metodologías y técnicas utilizadas, además las observaciones geológicas realizadas tanto en el campo como en la interpretación de gabinete, lo que permitirá superar, al menos parcialmente, posibles ambigüedades de la información geofísica. El resultado del procesamiento de las informaciones obtenidas, deberá lograr conclusiones hidrogeológicas útiles para la ubicación correcta de estructuras o formaciones hidrogeológicas de mayor interés, las cuales puedan cubrir las necesidades propuestas en los proyectos determinados.

Durante la realización de los estudios hidrogeológicos de campo, el CONSULTOR deberá recoger todas las informaciones técnicas disponibles de pozos de terceros que se encuentran en

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES S.E.N.A.S.A. UOC

RODRIGO M. IBARROLA A. Jefe de Compras Menores Licitaciones-DGA-Senasa

Coordinador SENASA Proyecto PG P14 JICA

el área del sistema de abastecimiento de agua potable, principalmente aquellos que se encuentran hasta una distancia de 1(un) Km. de los sitios de las propuestas de ubicaciones de los pozos para la fuente de provisión de cada localidad. Estas y otras informaciones serán soportes, para la definición de futuras ubicaciones de pozos.

Los datos técnicos son los siguientes, no limitándose a estos:

- Ubicación con GPS de puntos de agua, año de perforación y nombre del propietario
- Profundidad, diámetro del entubado, posición de los filtros, copia de los perfiles litológicos, resultado de calidad del agua,
- Caudales de explotación, nivel estático, capacidad especifica del pozo,
- Tipo de equipo de explotación, tipo de mantenimiento realizado, estado de la protección superior, tipo del uso del agua explotada.

El CONSULTOR deberá prestar atención especial a los pozos que se encuentran fuera de uso, perforaciones abandonadas y los pozos que presenten bajos caudales.

El CONSULTOR deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones en la ubicación final del sitio del pozo:

- Cuando la ubicación del pozo esté fuera del terreno del tanque elevado, se deberá tener en consideración la cercanía de redes eléctricas trifásicas apropiadas y de preferencia que el transformador no esté alejado más de 300 m., en caso que lo hubiere.

- Los sitios de las perforaciones deben estar ubicados de forma tal que en ningún caso la longitud de la extensión de linea eléctrica sea superior a 800m. En casos en que sea necesaria una extensión aun mayor, el SENASA deberá aprobar por escrito la autorización.

- Los sitios de las perforaciones no deben estar expuestos a posibles inundaciones, tampoco con pendientes muy pronunciadas, o de imposible acceso para las máquinas perforadoras.

- Los sitios de las perforaciones no deberán estar ubicados en terrenos públicos, franja de dominio de rutas o caminos vecinales, terrenos con títulos en sucesión, muy cerca de cursos de aguas superficiales, cerca de cunetas de raudales, terrenos naturales anegadizos, lagunas de disposición de efluentes de líquidos industriales o domésticos y cementerios.

- Después que los estudios hayan definido las posibles alternativas de los sitios de ubicación de los pozos, el CONSULTOR deberá contactar con miembros de la Junta de Saneamiento de la localidad, para indicar los posibles sitios, y conocer la posibilidad de la adquisición de los terrenos. Estando asegurado la disponibilidad de adquisición de los terrenos por parte de la Junta de Saneamiento de cada localidad, el CONSULTOR deberá elaborar el informe final de los estudios hidrogeológicos de dicha localidad, para ser presentado al SENASA para su aprobación.

El informe final del estudio hidrogeológico de ubicación de los pozos para cada localidad, deberá contener las siguientes informaciones, no limitándose a estos:

- Descripción geológica del área del proyecto, condiciones hidrogeológicas, litología y

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Obras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
UOC
S.E.N.A.S.A.

Coordinador SENASA
Proyecto PG P14 JICA

morfología.

Se deberá indicar los puntos de las mediciones con GPS, planilla de cálculo, curvas e interpretaciones, de las metodologías geofísicas o otras metodologías técnicas utilizadas, pudiendo ser sondeos eléctricos verticales, calicatas eléctricas, métodos geomagnéticos y electromagnéticos, hidrogeoquímica, sistema de información geográfico.

- Informe sobre interpretaciones de cartas topográficas, fotografías aéreas y satelitales, y si caso hubiere de perfilaje eléctrico de pozos existentes.

- Ubicación en mapas temáticos, de las propuestas de los sitios de perforaciones de los pozos y de pozos de terceros que se encuentran en explotación dentro del área de Proyecto, líneas de fracturas y áreas de drenajes. (imagen satelital, ortofotocartas actualizados).

- Presentación y recomendación de propuestas de ubicación de los sitios de perforaciones con indicación de alternativas de mayores a menores posibilidades hidrogeológicas dentro del área de proyecto y diseño preliminar de los pozos.

- Ubicación en el plano de relevamiento planialtimétrico del sistema de abastecimiento de cada localidad, de las propuestas de los sitios para las perforaciones de los pozos, indicación del probable trazado y longitud de la línea de impulsión hasta el tanque elevado.

El informe final de los estudios hidrogeológicos debe ser presentado por cada localidad, en dos (2) originales encuadernados, acompañado de archivos magnéticos (CD), y documentación fotográfica de las actividades de campo.

2.4. Verificación de los Estudios Hidrogeológicos.

El SENASA, dentro de los **diez (10)** días hábiles luego de la recepción de los informes finales de los estudios hidrogeológicos de cada localidad, emitirá un informe, luego de un análisis detallado de las documentaciones, y se expedirá sobre la metodología y los procedimientos empleados en dicho estudio. En el caso de la no conformidad con el procedimiento de los estudios, el SENASA devolverá el informe técnico final al CONSULTOR, indicando los puntos en que deben mejorar, para que el mismo vuelva a realizar nuevos estudios hidrogeológicos, sin cargo alguno al Contrato.

Si el SENASA no se expide por escrito, los informes finales de los estudios hidrogeológicos quedan aprobados automáticamente.

La aprobación de la metodología de los estudios hidrogeológicos de una localidad por parte del SENASA, no implica que el SENASA sea responsable final de los estudios hidrogeológicos realizados. La responsabilidad del éxito de los estudios hidrogeológicos realizados, corresponde exclusivamente al CONSULTOR.

Si el estudio hidrogeológico define que un solo pozo no puede cubrir las necesidades de la comunidad, se debe prever en principio la ubicación de dos o más pozos, para lo cual el estudio

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Licitaciones-DCA. - Senasa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. [illegible] López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

debe definir los sitios de ubicación.

La definición de uno o varios sitios para la fuente de provisión de agua (pozo), para una o varias localidades; no representarán mayores costos al Contrato.

2.5. Relaciones de Trabajo del CONSULTOR con el SENASA.

El SENASA designará a funcionarios que serán los responsables de supervisar los trabajos contratados. La supervisión se realizará solamente en horario diurno y en días hábiles.

2.6. Insumos proporcionados por el CONSULTOR.

El CONSULTOR deberá contar con los insumos necesarios para la efectiva realización de los estudios hidrogeológicos, pudiendo ser propios o contratados.

2.7. Plazo y términos de ejecución de la consultoria

El presente trabajo es por un tiempo de 2 meses. La Coordinación del Trabajo será realizado bajo la directa supervisión de la Dirección de Obras – Dpto. de Recursos Hídricos.

2.8. Relaciones y responsabilidades

El consultor deberá mantener y archivar adecuadamente los papeles de trabajo por un período de 3 años después de terminada la Consultoría. Durante este período deberán proveer prontamente las informaciones complementarias al informe presentado y exhibir los papeles de trabajo que les sean solicitados por el Contratante.

2.9. Listado de comunidades

N°	LOCALIDADES	DISTRITO	DPTO.	CAUDAL m3/h
1	Cepingo Cañada	Horqueta	Concepción	2.00
2	Zanja Pytá	Maciel	Caazapá	4.60
3	Arroyo Guazú	Caazapá	Caazapá	3.40
4	Caazapá-mi	Caazapá	Caazapá	2.30
5	Galeano Cue	Caazapá	Caazapá	3.40
6	Calle 8	R.I 3 Corrales	Caaguazú	7.90
7	6° Línea Yukyry	3 de Febrero	Caaguazú	7.10
8	Santa Librada	3 de Febrero	Caaguazú	4.70
9	3° Línea Sidepar 3000	Yhú	Caaguazú	7.80
10	14 Monday	Minga Guazú	Alto Paraná	8.40
11	Colonia Potrero Jardín	Juan León Mallorquin	Alto Paraná	9.70
12	Tacuaró Sur	Juan O'Leary	Alto Paraná	11.60
13	San Isidro 6 Línea	Corrales	Alto Paraná	3.80

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES UOC S.E.N.A.S.A.

Coordinadora SENASA Proyecto JICA

RODRIGO A. IBARROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA - Senasa

14	Capitán Brizuela	Iturbe	Guairá	2,70
15	San Roque	Gral. Garay	Guairá	1,40
16	Ñuati Guazú	Yaguarón	Paraguari	4,30
17	Isla Valle	Quyquyhó	Paraguarí	2,60
18	Loma Medina	Itacurubi de la cordillera	Cordillera	2,00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. [illegible]
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. CARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

PARTE 3 – CONTRATO

SECCIÓN VI – CONTRATO ESTANDAR

1. Servicios
2. Documentos del contrato
3. Plazo
4. Pagos
5. Administración del proyecto
6. Calidad de los servicios
7. Confidencialidad
8. Propiedad del producto
9. Prohibición del consultor a participar en ciertas actividades
10. Seguros
11. Responsabilidad profesional
12. Reparación de daños
13. Vínculo laboral
14. Cesión
15. Ley e idioma por el que se regirá el contrato
16. Fraude y corrupción
17. Fuerza mayor
18. Prórroga de plazos
19. Rescisión del contrato por el contratante
20. Rescisión del contrato por el consultor
21. Solución de controversias
22. Jurisdicción
23. Notificaciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIR. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Tara Leila
Coordinadora SENASA
Proyecto PG PT4 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

PARTE 3 – CONTRATO

SECCIÓN VI –CONTRATO ESTÁNDAR

Contrato de Servicios de Consultoría

ESTE CONTRATO se celebra en la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2010 entre el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA en adelante denominada EL CONTRATANTE representado en este acto por el ING. PEDRO PASTOR MARTÍNEZ LÓPEZ fijando domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 c/ Tacuary y la empresa consultora _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____ _____ de la ciudad de _____, Paraguay, en adelante la EL CONSULTOR, debidamente representado por _____, con C.I. N° _____,que fija domicilio a los efectos de este contrato en la casa de la calle _____, en adelante denominado EL CONSULTOR

CONSIDERANDO QUE, el CONTRATANTE desea contratar los servicios del CONSULTOR en los términos y condiciones especificados y en estricto cumplimiento de los respectivos Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría para realización de Estudios Hidrogeológicos para la ampliación de fuente de provisión de los sistemas de abastecimiento de agua potable que se encuentra en operación, que fueron financiados a través del Proyecto JBIC PG-P14, y;

CONSIDERANDO QUE el CONSULTOR está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

1.1 El CONSULTOR prestará los servicios y presentará los informes al CONTRATANTE en la forma y dentro de los plazos que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

1.2 El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

2. Documentos del contrato

2.1 Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo:

a) Resolución Senasa N° ……/2010
b) Enmiendas si las hubiere;
c) Términos de Referencia;
d) Condiciones del Concurso, y;
e) Propuestas Técnica y Económica adjudicada;

En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL U.O.C. S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. ISARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

3. Plazo

3.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir del día de su firma y estará vigente hasta que se suscriba el finiquito del Contrato, una vez aprobado el informe final por parte del CONTRATANTE.

3.2 El plazo estimado para el inicio de la prestación del servicio es de cinco (5) días contados a partir de la Orden de Inicio, que será dada inmediatamente a partir de la firma del contrato. En caso de término de contrato por parte del CONTRATANTE, este pagará solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación del CONTRATANTE los servicios detallados en los Términos de Referencia.

3.3 En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. El CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR.

4. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a G. _____ (Guaranies _____) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Esta suma, incluye todos los gastos y costos en que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. El CONTRATANTE efectuará los pagos de acuerdo con lo previsto en los Términos de Referencia del presente Contrato, vía acreditación en Cuenta Bancaria, cuyo Banco y número de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro se halla detallada entre los Documentos de Contrato.

El CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por la FIRMA CONSULTORA por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante del CONTRATANTE. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por el CONTRATANTE.

B. Calendario de pagos

La remuneración de los servicios de Consultoría se pagara de la siguiente forma:

Anticipo

El treinta por ciento (30%) del monto del contrato, en concepto de anticipo, previa presentación de los documentos requeridos. Dicho anticipo será solicitado por el consultor a la firma del contrato, y procesado sin más trámites que los formales establecidos para estos casos. Este proceso no incidirá en el plazo previsto para el inicio de los trabajos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López Coordinadora SENASA Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO NABARROLA A. Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Pago Final

El setenta por ciento (70%) contra entrega de informe final a satisfacción de la contratante.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en guaraníes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas, al SENASA

D. Crédito Presupuestario

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida: **Tip:** 3, **Pro:** 002, **Sub:** 01, **Pry:** 02, **Obj:** 260, **Fue:** 20, **Fin:** 402, **Dpt:** 99, **UnR:** 1 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° _____/2010. La continuidad de la contratación objeto de esta contratación está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. Administración del Proyecto

A. Coordinador

El Contratante o a quien se designa a _____ de la Dirección de Obras, Dpto. de Recursos Hídricos, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en los Términos de Referencia, deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en cláusula tercera.

6. Calidad de los servicios

6.1 EL CONSULTOR se compromete a que los trabajos sean realizados por el equipo de profesionales incluidos en su Propuesta Técnica. EL CONSULTOR declara que ninguna de las personas asignadas por la misma para prestar los servicios requeridos por el CONTRATANTE, de conformidad con este Contrato, son o fueron en los seis meses anteriores a su contratación funcionarios temporales o permanentes de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de esta consultoría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
PROG. PNA JICA

RODRIGO M. BARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

6.2 Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, EL CONSULTOR se compromete a mantener el plantel de profesionales técnicos nominados en la Propuesta Técnica con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación del CONTRATANTE. El personal propuesto por EL CONSULTOR para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.

6.3 EL CONSULTOR contratará y capacitará al personal que sea utilizado para obtener el producto solicitado, responsabilizándose por cualquier obligación inherente al pago y prestaciones del personal contratado, así como de seleccionar al mismo de acuerdo a las necesidades. El CONTRATANTE no asume responsabilidad u obligación laboral alguna con el personal contratado por EL CONSULTOR.

7. Confidencialidad

7.1 Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.2 En caso que EL CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por el CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.

7.3 EL CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a éste Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que el CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado del CONTRATANTE, antes de utilizar el nombre del CONTRATANTE para cualquier fin.

7.4 EL CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, asi como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través del CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.

8. Propiedad del producto

8.1 Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en el presente Contrato. Será responsabilidad del CONSULTOR la entrega de los materiales relativos a

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL U.O.C. DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES S.E.N.A.S.A.

Ing. Pablo López
Coordinador SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. BARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA-SENASA

cada producto esperado en los medios que a juicio del CONTRATANTE, oportunamente, y mediante comunicación por escrito, se establezcan.

9. Prohibición al consultor de participar en ciertas actividades

9.1 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

10. Seguros

10.1 EL CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de EL CONSULTOR, y que sus agentes, funcionarios, representantes o expertos, perciban por la prestación de servicios pactados bajo el presente Contrato. Será de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR obtener y mantener para sus funcionarios, representantes, agentes o expertos el seguro médico, de vida, de seguridad social u otra cobertura que sea requerida por la legislación nacional.

11. Responsabilidad profesional

11.1 EL CONSULTOR será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para prestar servicios bajo el presente Contrato y por la supervisión técnica de la misma, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por los funcionarios, agentes, representantes o expertos del CONSULTOR o que cualquier informe o documento preparado por los mismos fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, éste notificará al CONSULTOR por escrito especificando el problema. EL CONSULTOR a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de tiempo adecuado, a juicio del CONTRATANTE, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada dentro del proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su Propuesta Técnica. El CONTRATANTE, dispondrá de un plazo razonable, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte del CONSULTOR para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.

12. Reparación de daños

12.1 EL CONSULTOR se compromete a indemnizar al CONTRATANTE, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del CONSULTOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.

13. Vínculo laboral

13.1 Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato.

14. Cesión

14.1 El CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL U.O.C. DIR. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES S.E.N.A.S.A.

Ing. Tigre López
Coordinador SENASA
Proyecto PC P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

15. Ley e idioma por los que se regirá el contrato

15.1 El Contrato se regirá por las leyes del Paraguay, y el idioma del Contrato será el castellano.

16. Fraude y corrupción

16.1 Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas. Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas. Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03. Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

17. Fuerza mayor

a. Para los efectos de este contrato, fuerza mayor significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir – sin que esta enumeración sea taxativa – actos del contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

b. Si se presentase una situación que pudiera ser considerada como fuerza mayor, el consultor está obligado a notificar en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas y por escrito al contratante sobre dicha situación y sus causas. El Contratante responderá prontamente al Consultor si la situación es considerada como fuerza mayor, y dará las instrucciones para paliar la misma.

c. No se considera fuerza mayor: i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de las partes o del subconsultor, agentes o empleados de esa parte, ni ii) ningún evento que una parte diligente podría razonablemente haber: 1) tenido en cuenta en el momento de celebrarse este contrato; y; 2) evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato.

d. No se considera fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago requerido en virtud del presente contrato.

18. Prórroga de plazos

18.1 Todo plazo dentro del cual una parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

19. Rescisión de contrato por el contratante

19.1 El CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al CONSULTOR, emitida por lo menos con quince (15) días de anticipación cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), y (c) de esta cláusula, en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con treinta (30) días de

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DP CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

Coordinadora SENASA Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO ICIBARROLA A Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA.

antelación:

a. Si el CONSULTOR no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

b. Si el CONSULTOR estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

c. Si el CONSULTOR, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios durante un periodo no menor de quince (15) días; o

d. Si el CONTRATANTE, a su sola discreción, decidiera rescindir este contrato.

20. Rescisión del contrato por el Consultor

20.1 El CONSULTOR mediante una notificación por escrito al CONTRANTE con no menos de quince (15) días de anticipación, podrá rescindir este contrato cuando como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios.

21. Solución de controversias

21.1 En caso de que susciten divergencias entre las Partes serán agotadas las instancias administrativas ante la CONTRATANTE, luego de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), podrá actuar como conciliador tratando de avenir a las mismas, para lo cual realizará audiencias con la participación de sus representantes conforme a los Procedimientos de Avenimiento establecidos en el Título Octavo de la Ley 2051/03, si aún así no fuese posible conciliar a las partes, la convergencia será sometida a arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

22. Jurisdicción

22.1 De no existir acuerdo, las Partes Contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

23. Notificaciones

23.1 Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección: Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Planta Baja, Mesa de Entrada Institucional.
Ciudad: Asunción
Tel/fax: +595 21 448-408
Correo electrónico: uoc@senasa.gov.py

CONSULTOR
Dirección:
Ciudad:
Tel/fax:
Correo electrónico:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C. S.E.N.A.S.A.

RODRIGO M. IBARROLA A
Jefe de Compras Menores y Locaciones-DCA. - Senasa

Ing. Inés López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

24. Modificaciones

24.1 Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco (5) días hábiles.

24.2 Asimismo, los convenios modificatorios de los contratos y ampliaciones observarán estrictamente lo establecido en el Capítulo Cuarto – Modalidades de los contratos, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

EN FE DE LA CUAL, las partes acuerdan firmar el presente Contrato y sus Anexos en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

POR EL CONSULTOR | **POR LA CONTRATANTE**

U.O.C.

Ing. Sara López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG P14 JICA

RODRIGO M. ZARAGOLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa

FORMULARIO PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Conste en el presente documento que nosotros, (denominación social y domicilio de la firma) como proveedor, y (denominación social y domicilio del Banco o Compañía de Seguros otorgante) como fiador, nos obligamos solidaria y definitivamente ante el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, en adelante denominada Senasa, hasta por la suma de G. _____ (Guaranies_____) para asegurar el cabal, eficiente y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato para el servicio de a ser entregado al Senasa dentro de la República del Paraguay, en calidad de Consultor, conforme consta en el Contrato celebrado en Asunción, el día ___ del _____del año 2010, cuyo texto integro se adjunta al presente documento.

Esta fianza se hará efectiva hasta un valor de G._____, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato, cubierto por la presente Garantía, por decisi6n exclusiva del Senasa y a su sola presentación, o en su caso, de acuerdo al fallo de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay, siempre que el Proveedor no ejecute y/o no cumpla con eficiencia y puntualidad todos y cada uno de los compromisos, disposiciones, términos, condiciones y obligaciones establecidos en el referido Contrato, y durante su plazo original, o durante la prorroga que por escrito, le haya sido otorgada eventualmente por la Institución, con o sin aviso al Fiador.

Este Seguro se extiende a toda enmienda que las Panes hayan introducido por escrito en el Contrato precitado, aun cuando no se haya dado aviso de dicha enmienda al Fiador, quien desde ahora renuncia a toda notificación.

Este Seguro se extinguirá y quedara sin valor alguno únicamente en el caso que el Proveedor haya dado cumplimiento fiel y oportuno de todas y cada una de sus obligaciones contractuales de acuerdo a los términos del Contrato individualizado precedentemente y para su liberaci6n deberá mediar la conformidad escrita del Senasa.

Este seguro permanecerá vigente hasta la fecha de terminación del contrato. Para todos los efectos de esta Fianza Solidaria,. las panes firmantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Republica del Paraguay.

En fe de lo cual, el proveedor y el fiador es este Seguro de Responsabilidad Profesional suscriben, con los correspondientes sellos, el presente documento que obliga a sus herederos, administradores y sucesores y cesionarios, conjunta y solidariamente, el día ____ de _____ del año 2010, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

FIRMA Y SELLO DEL FIADOR | **FIRMA Y SELLO DEL CONSULTOR**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
U.O.C.
S.E.N.A.S.A.

Ing. Sofía López
Coordinadora SENASA
Proyecto PG-P14 JICA

RODRIGO M. IBARROLA A.
Jefe de Compras Menores
y Locaciones-DCA. - Senasa